

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECPLAC

APRUEBA RES. EXENTA 2.719 (31.12.2009)  
DECRETO EXENTO 1011  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE: 22/01/2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 0632 del 18.02.2009.
2. El memorándum N° 914 del 17.03.2010 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2.719 del 31.12.2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba convenio modificador denominado "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), año 2009**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



POR ORDEN DEL ALCALDE  
REGINA FUENZALIDA REY  
SECPLAC



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFR/POF/Gcm